

	GESTIÓN HUMANA	CÓDIGO: GHU-P-04
		VERSIÓN: 01
	PROCEDIMIENTO INVESTIGACION DE INCIDENTES, ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDAD LABORAL	FECHA DE APROBACIÓN: 23/11/2019

1. OBJETIVO

Establecer la causa básica de los incidentes, accidentes de trabajo o enfermedades laborales, para identificar las condiciones anormales, los riesgos y las condiciones de peligrosidad que se presentan de manera repetitiva y así prevenirlos.

2. ALCANCE

Este procedimiento aplica a todos incidentes y accidentes reportados durante la ejecución de las actividades de los colaboradores en **Ondas del Meta S.A.S.**

3. GLOSARIO DE DEFINICIONES

Accidente de Trabajo: Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también, aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo. Igualmente, el que se produzca durante el traslado de los trabajadores desde su residencia a los lugares trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador. (Decreto-ley 1295 de 1994).

Accidente Grave: Aquel que trae como consecuencia amputación de cualquier segmento corporal; fractura de huesos largos (fémur, tibia, peroné, humero, radio y cúbito); trauma craneoencefálico; quemaduras de segundo y tercer grado; lesiones severas de mano, tales como, aplastamiento o quemaduras; lesiones severas de columna vertebral con compromiso de médula espinal; lesiones oculares que comprometan la agudeza o el campo visual o lesiones que comprometan la capacidad auditiva. (Resolución 1401 de 2007-Ministerio de la Protección Social).

Incidente: Suceso en el trabajo que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos. (Resolución 1401 de 2007-Ministerio de la Protección Social).

Causas directas de investigación: son de dos tipos: Origen humano (acción insegura): definida como cualquier acción o falta de acción de la persona que trabaja, lo que puede llevar a la ocurrencia de un accidente. Origen ambiental (condición insegura): definida como cualquier condición del ambiente laboral que puede contribuir a la ocurrencia de un accidente.

Causas básicas de investigación: Son de dos tipos: Origen humano: explica por qué la gente no actúa como debiera; “no saber”: desconocimiento de la tarea, ya sea por imitación, por inexperiencia, por improvisación y/o falta de destreza; “no poder” por circunstancias permanentes como incapacidad física (incapacidad visual, incapacidad auditiva), incapacidad mental o reacciones sicomotoras inadecuadas; o por circunstancias temporales como la adicción al alcohol y fatiga física; “no querer”: por motivación: apreciación errónea del riesgo, experiencias y hábitos anteriores; por frustración: estado de mayor tensión o mayor agresividad del trabajador; regresión: irresponsabilidad y conducta infantil del trabajador; fijación: resistencia a cambios de hábitos laborales.(ARL BOLIVAR). Origen ambiental: explica por qué existen las condiciones inseguras: normas inexistentes, normas inadecuadas, desgaste normal de maquinarias e instalaciones causados por el uso, diseño, fabricación e instalación defectuosa de maquinaria, uso anormal de maquinarias e instalaciones, acción de terceros. (ARL BOLIVAR).

	GESTIÓN HUMANA	CÓDIGO: GHU-P-04
		VERSIÓN: 01
	PROCEDIMIENTO INVESTIGACION DE INCIDENTES, ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDAD LABORAL	FECHA DE APROBACIÓN: 23/11/2019

Incapacidad permanente parcial: Se considera como incapacitado permanente parcial, al afiliado que, como consecuencia de un accidente de trabajo o de una enfermedad profesional, presenta una disminución definitiva, igual o superior al cinco por ciento 5%, pero inferior al cincuenta por ciento 50% de su capacidad laboral, para lo cual ha sido contratado o capacitado. La incapacidad permanente parcial se presenta cuando el afiliado al Sistema General de Riesgos Profesionales, como consecuencia de un accidente de trabajo o de una enfermedad profesional, sufre una disminución parcial, pero definitiva en alguna o algunas de sus facultades para realizar su trabajo habitual, en los porcentajes establecidos en el inciso anterior. (Ley 776 de 2002).

Primeros auxilios: Los primeros auxilios son todas aquellas medidas o actuaciones que realiza el auxiliador, en el mismo lugar donde ha ocurrido el accidente y con material prácticamente improvisado, hasta la llegada de personal especializado. Los primeros auxilios no son tratamientos médicos. Son acciones de emergencia para reducir los efectos de las lesiones y estabilizar el estado del accidentado.

Estado de invalidez: Para los efectos del Sistema General de Riesgos Profesionales, se considera inválida la persona que, por causa de origen profesional, no provocada intencionalmente, hubiese perdido el cincuenta por ciento (50%) o más de su capacidad laboral. (Ley 776 de 2002).

4. DOCUMENTOS RELACIONADOS

GHU-F-05 Formato de Investigación de Incidentes o Accidentes de Trabajo, Enfermedad Laboral

GHU-F-09 Versión del Testigo

GHU-F-10 Lección por aprender

5. CONDICIONES GENERALES

La gerencia realizara el reporte de los accidentes de trabajo y enfermedades ante la **ARL** y **EPS**. Al igual la gerente conformara el equipo investigador de los accidentes e incidentes de trabajo.

Todo incidente, accidente de trabajo y enfermedad laboral, se debe reportar a la gerencia, para iniciar el trámite ante la ARL BOLIVAR y EPS, al igual la investigación y socialización de las causas que generaron el evento.

	GESTIÓN HUMANA	CÓDIGO: GHU-P-04
		VERSIÓN: 01
	PROCEDIMIENTO INVESTIGACION DE INCIDENTES, ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDAD LABORAL	FECHA DE APROBACIÓN: 23/11/2019

6. DESARROLLO

ACTIVIDADES PARA LA INVESTIGACION DE INCIDENTES Y ACCIDENTES LABORALES.

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO						
ITEM	ACTIVIDAD / TAREA ¿QUÉ?	DESCRIPCIÓN ¿CÓMO?	ÁREA RESPONSABLE	CARGO	ÁREA PARTICIPANTE	REGISTRO
1	Reporte de incidentes o situaciones inseguras	Cualquier colaborador o concesión, puede reportar un incidente y/o situaciones inseguras presentes las instalaciones de Ondas del Meta , por cualquier medio de comunicación como correo electrónico, telefónicamente o mediante comunicación escrita o directa con la Gerente para adelantar el trámite que corresponda. De estos reportes se pueden generar solicitudes de acciones correctivas o preventivas.	Mery Rodríguez Ellen	Gerente	Todos los procesos de Ondas del Meta	Soporte de reporte
2	Reporte del accidente ARL - EPS.	La gerencia en un tiempo no mayor a 2 días hábiles reporta por la web a la ARL BOLIVAR, para la expedición del FURAT por leve o grave que sea, al, igual se notifica a la EPS, a través de una carta. En el diligenciamiento del formato del accidente deberá contener un relato completo y detallado de los hechos relacionados con el accidente o incidente, de acuerdo con las evidencias encontradas en el lugar del evento y según las versiones de los testigos, involucrando todo aquello que se considere importante o que aporte información para determinar las causas específicas del accidente o incidentes el accidente requiere atención médica, se deberá acudir al lugar recomendado por la ARL BOLIVAR o al centro hospitalario más cercano.	Mery Rodríguez Ellen	Gerente	Todos los procesos de Ondas del Meta	FURAT-BOLIVAR

	GESTIÓN HUMANA	CÓDIGO: GHU-P-04
		VERSIÓN: 01
	PROCEDIMIENTO INVESTIGACION DE INCIDENTES, ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDAD LABORAL	FECHA DE APROBACIÓN: 23/11/2019

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO						
ITEM	ACTIVIDAD / TAREA ¿QUÉ?	DESCRIPCIÓN ¿CÓMO?	ÁREA RESPONSABLE	CARGO	ÁREA PARTICIPANTE	REGISTRO
3	Proceso de investigación.	La gerencia informará al equipo investigador, para que comiencen a recopilar toda la información y testimonios, que permitan tomar decisiones importantes en la investigación del evento, de ser necesario la gerencia solicitará el apoyo de personal externo con las competencias para el acompañamiento en la aplicación de la metodología de investigación. Los tiempos para la elaboración y envío al Ministerio (cuando aplique), serán lo dispuesto por la última norma en Investigación de Accidentes de Trabajo. Dentro del proceso se desarrollarán las siguientes actividades: •Se revisará detalladamente el área, equipos y/o elementos involucrados en el accidente. •El equipo investigador (Designado de SST, un integrante de COPASST y el jefe inmediato) de ser posible, procederá a entrevistar al accidentado y testigos oculares. •El grupo investigador realizará revisión, de la documentación correspondiente a Inducciones, Capacitaciones, Entrega de EPP, Evidencias de competencias laborales, Investigaciones de accidentes anteriores. •Se analizará en un periodo menor a los 15 días posteriores al accidente, la causalidad del hecho teniendo en cuenta los	Mery Rodríguez Ellen	Gerente	Equipo investigador	GHU-F-05 Formato de Investigación de Incidentes o AT, EL GHU-F-09 Versión del Testigo GHU-F-10 Lección por aprender

	GESTIÓN HUMANA	CÓDIGO: GHU-P-04
		VERSIÓN: 01
	PROCEDIMIENTO INVESTIGACION DE INCIDENTES, ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDAD LABORAL	FECHA DE APROBACIÓN: 23/11/2019

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO						
ITEM	ACTIVIDAD / TAREA ¿QUÉ?	DESCRIPCIÓN ¿CÓMO?	ÁREA RESPONSABLE	CARGO	ÁREA PARTICIPANTE	REGISTRO
		aspectos especificados en la norma técnica colombiana NTC 3701. •El resultado de la investigación se registrará en el formato GHU-F-05 Formato de Investigación de Incidentes o AT, EL. En el proceso de investigación de los accidentes se deberán analizar las siguientes causas: Causas inmediatas: •<u>Condiciones ambientales subestándares:</u> Defectos de los agentes, riesgo de la ropa o vestuario, riesgos ambientales no especificados en otra parte, métodos o procedimientos peligrosos, riesgos de colocación o emplazamiento, inadecuadamente protegidos, riesgos ambientales en trabajos exteriores distinto a otros riesgos o condiciones peligrosas no especificadas en otra parte. •<u>Actos subestándares:</u> Omitir el uso de equipos de protección personal disponible, Omitir el uso de atuendo personal seguro, no asegurar o advertir, bromas o juegos pesados, uso inadecuado del equipo, uso inapropiado de las manos o partes del cuerpo, falta de atención a las condiciones locativas, operar o trabajar a velocidad insegura, adoptar una posición insegura, errores de conducción, usar equipo inseguro				

	GESTIÓN HUMANA	CÓDIGO: GHU-P-04
		VERSIÓN: 01
	PROCEDIMIENTO INVESTIGACION DE INCIDENTES, ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDAD LABORAL	FECHA DE APROBACIÓN: 23/11/2019

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO						
ITEM	ACTIVIDAD / TAREA ¿QUÉ?	DESCRIPCIÓN ¿CÓMO?	ÁREA RESPONSABLE	CARGO	ÁREA PARTICIPANTE	REGISTRO
		•Causas básicas: •<u>Factor personal</u>: Capacidad física / fisiológica inadecuada, capacidad mental / psicológica inadecuada, tensión física o fisiológica, tensión mental o psicológica, falta de conocimiento, falta de habilidad, motivación deficiente •<u>Factor de trabajo</u>: Supervisión y liderazgo deficiente, ingeniería inadecuada, deficiencias en las adquisiciones, manutención deficiente, herramientas y equipos inadecuados, estándares deficientes de trabajo, uso y desgaste				

	GESTIÓN HUMANA	CÓDIGO: GHU-P-04
		VERSIÓN: 01
	PROCEDIMIENTO INVESTIGACION DE INCIDENTES, ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDAD LABORAL	FECHA DE APROBACIÓN: 23/11/2019

6.1 FUNCIONES DEL EQUIPO INVESTIGADOR DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO

El equipo encargado de la investigación de incidentes y accidentes de trabajo tendrá las siguientes funciones.

- ✓ Solicitar a la Gerencia el formato de incidente y accidente de trabajo.
- ✓ Investigar los incidentes y accidentes de trabajo, dentro de los 15 días siguientes de la ocurrencia del evento, teniendo en cuenta los aspectos especificados en la norma técnica colombiana NTC3701.
- ✓ Revisar hechos y evidencias.
- ✓ Determinar las causas inmediatas (actos y condiciones sub estándar) y las causas (factores de trabajo y personales).
- ✓ Establecer medidas correctivas que prevengan la recurrencia del accidente, elaborar el plan de acción, coordinar su ejecución y realizar el seguimiento correspondiente.
- ✓ Preparar el informe de la investigación, según lo descrito en el Capítulo II de la Resolución 1401 de 2007 (Ministerio de Trabajo)
- ✓ Apoyar al Responsable Legal o a quien este designe en el desarrollo de sus funciones.
- ✓ Firmar el compromiso de adoptar las medidas de intervención en la fuente, el medio o el trabajador en el informe de investigación de incidentes y Accidentes de Trabajo.

La gerencia junto con el presidente del Comité Paritario de SST, socializarán los resultados incluyendo las acciones a tomar para prevenir la ocurrencia de eventos a todos los colaboradores de **Ondas del Meta**.

6.2 Disposiciones HSE

Disposiciones en seguridad y salud en el trabajo

Se recomienda realizar pausas saludables al menos cada dos horas.

Mantener la postura correcta para proteger la espalda.

Utilizar adecuadamente herramientas y máquinas.

Mantener las salidas de emergencia de fácil acceso.

Evitar sobrecarga de conexiones eléctricas.

Informar sobre condiciones inseguras a su jefe.

Disposiciones ambientales

Disminuir el consumo de papel, incrementando el uso de documentación electrónica.

Reciclar el papel.

Hacer uso eficiente de la energía (poner equipos en suspensión, apagar los bombillos al salir de la oficina, desconectar los equipos a menos que la naturaleza de estos lo impida, uso racional y adecuado del aire acondicionado entre otros).

Cuidar el uso de agua.

	GESTIÓN HUMANA	CÓDIGO: GHU-P-04
		VERSIÓN: 01
	PROCEDIMIENTO INVESTIGACION DE INCIDENTES, ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDAD LABORAL	FECHA DE APROBACIÓN: 23/11/2019

Revisó:

Aprobó:

Original Firmado	
ELIANA S CARRILLO M Asesor externo	MARY ELLEN RODRIGUEZ RODRIGUEZ Gerente general